



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320200026400

Como quiera que el llamamiento en garantía reúnen los requisitos del artículo 64 del Código General del Proceso,

RESUELVE

Admitir el llamamiento en garantía que hace Expreso Bolivariano S.A. y Fabian Andres Londoño A Zurich Colombia Seguros S.A

Citar al llamado conforme lo establece el artículo 66 del Código General del Proceso.

Notificar en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 51. hoy</p> <p>14 JUL 2021</p> <p></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--

L.U.